

**COINTRANS HENARES, S. L.***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 36/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Said Essli y de Mohamed Bouzit, contra «Cointrans Henares, S.L.», sobre despido se ha dictado resolución en fecha 2/06/2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Se acuerda declarar a la ejecutada «Cointrans Henares S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 1.782,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 29 de abril de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—39.277.

**COLORTEX 1967, S. L. U.  
(Sociedad absorbente)****M. LANCE ESPAÑA, S. L. U.****MAGNA TEXTIL, S. L. U.****COLORTEX MANTENIMIENTO, S. L. U.  
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las entidades Colortex 1967, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) y M. Lance España, Sociedad Limitada Unipersonal, Magna Textil, Sociedad Limitada Unipersonal y Colortex Mantenimiento, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas) celebradas el día 19 de mayo de 2007 aprobaron, la fusión de las mismas mediante la absorción de Colortex 1967, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) y M. Lance España, Sociedad Limitada Unipersonal, Magna Textil, Sociedad Limitada Unipersonal y Colortex Mantenimiento, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas) de modo que, tras el proceso de fusión, sólo existirá Colortex 1967, Sociedad Limitada Unipersonal que habrá adquirido en bloque el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, informe de los Administradores, Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 19 de mayo de 2008.—Administrador único, Juan Manuel Taberner Molinero.—39.832.

1.ª 17-6-2008

**COMERCIAL ERREDUE.  
SOCIEDAD ANÓNIMA***Insolvencia*

Don Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución 56/08, de este juzgado de lo social, seguido a instancia de Silvia Cerro García, contra la empresa Comercial Erredue, Sociedad Anónima, se ha dictado resolución de fecha 2-6-08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Comercial Erredue Sociedad Anónima en situación de insolvencia por im-

porte de 17665,68 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de junio de 2008.—Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial.—39.272.

**COMPAÑÍA REGIONAL  
DE AUTOSERVICIOS, S. A.***Convocatoria a Junta general extraordinaria  
de accionistas*

El Administrador Único de esta Sociedad, de conformidad con lo que determinan sus Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, corredera de San Marcos, 3, Linares (Jaén), a las 12,00 horas del día 21 de julio del año en curso, en primera convocatoria, la cual de no poder constituirse válidamente, se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora el día 22 de julio, en el propio lugar indicado, para debatir los asuntos incluidos en el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Reducción de capital social mediante la amortización de las acciones números 101 a 110, 525 a 546, 797 a 806, 932 a 941 y 1067 a 1076, ambas inclusive, con devolución de aportaciones a sus titulares.

Segundo.—Modificación del artículo 4 de los estatutos sociales relativo al capital social para adaptar su redacción a los acuerdos anteriores.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar expresamente que la aprobación del acuerdo incluido en el punto primero del Orden del Día requerirá el acuerdo de la mayoría de los accionistas titulares de las acciones indicadas mediante votación separada en la Junta General.

Asimismo se hace constar que, a partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío gratuito del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma.

Linares, 10 de junio de 2008.—El Administrador Único de la Sociedad, D. Francisco José Suárez Díaz.—40.272.

**COMPAÑÍA PROMOTORA  
DE CONSTRUCCIONES URBANAS, S. A.****(Sociedad absorbente)****INMOBILIARIA ALERRE, S. A. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas universales de accionistas de «Inmobiliaria Alerre, S.A.U.» y «Compañía Promotora de Construcciones Urbanas, S.A.» celebradas el 30 de abril de 2008 acordaron la fusión mediante la absorción por parte de «Compañía Promotora de Construcciones Urbanas, S.A.» de «Inmobiliaria Alerre, S.A.U.», con disolución sin liquidación, y sin que proceda aumento de capital en la absorbente. Igualmente, acordaron aprobar los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de So-

ciudades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 15 de mayo de 2008.—Apoderado. Cipriano Briceño Viviente.—38.843. 2.ª 17-6-2008

**CONSTRUCCIONES ALDEA NORTE,  
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña Marta Menárguez Salomón Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 230/2007, ejecución número 31/08, seguidos a instancia de Vasyl Rachuk contra «Construcciones Aldea Norte, Sociedad Limitada» sobre cantidad, se ha dictado en fecha tres de junio de dos mil ocho auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 2.344,82 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de junio de 2008.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—39.279.

**CONSTRUCCIONES VPR, S. L.****(Sociedad absorbente)****EDIN 02, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas generales universales de socios de las citadas sociedades, celebrada con fecha 9 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Edin 02, Sociedad Limitada» por «Construcciones VPR, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243.º2 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 11 de junio de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Construcciones VPR, S.L.», don Bartolomé Rojano Rojas, don Miguel Valero Méndez y don José Pacheco Berlanga y de «Edin 02, S.L.», don Miguel Valero Méndez y don José Pacheco Berlanga.—39.798.

1.ª 17-6-2008

**CREDIT RAPID, S. L.***Auto de insolvencia*

Doña Raquel Resa Carretero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid, bajo el n.º de ejecución 62/08, seguidos a instancia de don Marcos Bataglio Lebrón sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 5-6-2008 por la que se declara al ejecutado, Credit Rapid SL en situación de insolvencia total por importe de 510,63 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.